



## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

### ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2020/5            | El Pleno                 |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                       |        |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>          | Ordinaria                             |        |
| <b>Fecha</b>                      | 30.12.2020                            |        |
| <b>Duración</b>                   | Desde las 20,30 hasta las 21,37 horas |        |
| <b>Lugar</b>                      | SALON DE PLENOS                       |        |
| <b>Presidida por</b>              | MARIA LUISA MORENO GOMEZ              |        |
| <b>Secretario</b>                 | Carmen Martín Martín                  |        |
| ASISTENCIA A LA SESIÓN            |                                       |        |
| DNI                               | Nombre y Apellidos                    | Asiste |
| 70932720F                         | EVA CERRO VAZQUEZ                     | SÍ     |
| 14685085E                         | FELICIANO R. ROSADO JIMENEZ           | SÍ     |
| 76111955X                         | JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ              | SÍ     |
| 11784149F                         | JOSE MANUEL CREGO ALCALA              | SÍ     |
| 11766493S                         | MARIA INES SANCHEZ BLAZQUEZ           | SÍ     |
| 76109889Z                         | MARIA LUISA MORENO GOMEZ              | SÍ     |
| 07434842T                         | PEDRO ROSAS SANCHEZ                   | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





# Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

En Aldeanueva del Camino a 30 de DICIEMBRE de 2020 a las 20.30 horas, se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria al efecto. Abierto el acto por la presidencia, y antes de pasar a examinar los asuntos, decir que ha fallecido la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, Dña. Rosario Cordero, por lo tanto trasladamos, desde nuestro Ayuntamiento trasladamos nuestro más sentido pésame a su familia, al personal de la Diputación Provincial y a su partido el PSOE.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el pleno se graba. Y que no se va a tolerar ninguna falta de respeto, además el público asistente no puede intervenir en la sesión.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa a los portavoces, que se les recuerda que podrán manifestar solamente, si hay algún error material o de hecho de acuerdo con lo establecido en el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. Manifestar que hay un error material en el acta anterior, que pide a la Sra. Secretaria que se corrija, donde pone 24 de noviembre, (sesión ordinaria) debe poner (sesión extraordinaria), y que el acta de la sesión anterior se aprobó por 5 votos a favor y uno en contra, ( y no 6 votos a favor).

Preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta anterior, se les establece el tiempo de 10 minutos:

Los concejales del Grupo socialista, manifiestan que no tiene ninguna alegación que hacer al acta.

El concejal del Grupo Ciudadanos, José Manuel Crego manifiesta que con la frase que ha dicho la Sra. Alcaldesa sobre que no tolerará ninguna falta de respeto, con esta frase ya queda clara una falta de respeto al concejal de ciudadanos. Se le impide al concejal de ciudadanos la libertad de expresión, oral y escrita, puesto que el documento que lee en pleno y entrega a la Sra. Secretaria no aparece redactado íntegro en el acta, y no aparece en acta.

El art.20 de Constitución Española dice que la libertad de expresión debe quedar expresadas en el acta, porque de lo contrario se está vulnerando mi libertad de expresión, es una falta de respeto a la democracia la convivencia y al Concejal de Ciudadanos como legítimo representante del pueblo de Aldeanueva del Camino.

Le recuerda la Sra. Alcaldesa que son errores materiales o de hecho, y que lo que está contando no es un error material o de hecho.

Manifiesta el Concejal de Ciudadanos que es un error material o de hecho que se puedan tergiversar las expresiones o ser mal interpretadas cuando se le entrega el documento leído y escrito para que sean transcritos al acta, y que haga constar sus expresiones y no aparezcan en acta.

El Concejal de Ciudadanos, dice que va a manifestar su libertad de expresión y que no le interrumpa la Sra. Alcaldesa. Al concejal de ciudadanos se le está produciendo una extralimitación de su cargo por parte de la Sra. Alcaldesa, le recuerda el art. 14 de





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

la Constitución Española que dice que todos los ciudadanos somos iguales ante la Ley. El concejal de ciudadanos muestra su disconformidad porque realiza expresiones y no constan en acta. No pueart.98 no puede votar

No alertó la Sra. Secretaria a la Sra. Alcaldesa de que hasta que no se acaba el debate no puede pasare a votación, tampoco cumple el art.98 del ROF que dice que se computen los votos y dicte en voz alta el resultado, y que redacta el acta a la medida de la Sra. Alcaldesa. Si hubieran cumplido con el art. 98 del ROF, y la Sra. Alcaldesa hubiera dejado terminar el debate, el concejal de ciudadanos habría ejercido su derecho a voto. No se puede pasar a votar si no se ha terminado el debate. Que quien determina la finalización de un debate es el hablante, nunca el receptor.

El Concejal de Ciudadanos manifiesta los siguientes errores materiales o de hecho, en el acta de 30 de septiembre, pone que “el concejal de ciudadanos manifiesta que conste en acta que no le dejan expresarse”, y debe poner que “el concejal de ciudadanos manifiesta que no le dejan expresarse libremente al concejal de ciudadanos, la Sra. Alcaldesa, solicitando el turno de palabra, y la Sra. Alcaldesa se lo niega” .En este punto es falso e inexistente de que se hay quedado informado de los decretos y resoluciones de la Alcaldía desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre. La Sra. Secretaria pone en acta lo que la Sra. Alcaldesa ha expresado, pero es imaginario y artificial

A la Sra. Secretaria, le impongo y le exijo que de fe del fondo del asunto en cuestión, que es que la Sra. Alcaldesa nunca informó ni dio cuenta de los Decretos. Que debe dar fe de los órganos colegiados.

La Sra. Alcaldesa le reitera que no son errores materiales o de hecho lo que está diciendo.

Es un error que es una falta de respeto que todo lo que leo no conste en acta , y que no le interrumpa.

Se recogen errores como manifestaciones de la Sra. Alcaldesa que nunca dijo y constan en acta y deben ser suprimidas. Otro error es que entrego documentos leídos y escritos, como el que entrego, y no aparecen en acta, que le entregó una tabla en un formato en la que solicitaba los gastos sociales de los trabajadores del Ayuntamiento y quiero que aparezca en acta ese formato. Le entrego este documento para que aparezca íntegro en acta. Que cumpla la constitución española y aparezca el documento en acta.

La Sra. Alcaldesa le contesta, que es falso que se vulneren sus derechos, nadie se extralimita, ni se tiene afán desestabilizador, en todo caso usted cuanto llega a las dependencias municipales faltando el respeto a todo el mundo. Parece que los demás no somos demócratas, aquí demócratas somos todos. Hay un tiempo determinado para la expresión de lo que cada uno tiene que decir y si no se cumple se le retira la palabra, la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria cumplimos con nuestras obligaciones, y en cuanto a los decretos y resoluciones, que dice usted que no se informó, le digo que sí se informó, estaban en la documentación de pleno y se le entregaron a usted que los pidió, por tanto tiene el listado completo, además se dice que si alguien tiene interés en un decreto concreto se puede leer íntegro. Referente a los gastos sociales ya lo tiene usted, todos los sueldos de todos los trabajadores del Ayuntamiento, los tenía a su disposición y no los recogió.





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

El concejal José Manuel Crego , manifiesta que ha puesto en boca suya cosas que no ha dicho, es una falta de respeto y no cumple la constitución en su art. 20. Que ha dicho que no leyó el escrito y sí que leyó el escrito completo y no aparece en acta. Que le ha dicho un juez que ha vulnerado los derechos de participación política a la ciudadanía. Y quiere que conste íntegro en acta, a lo que pide la Sra. Secretaria que exprese concretamente lo que quiere que conste en acta, y manifiesta literalmente:

“que es una falta de respeto que no se cumpla la Constitución Española que o de hemos jurado los concejales y prometido no solo porque lo diga el concejal de Ciudadanos sino porque se lo ha dicho un juez a la Sra. Alcaldesa que ha vulnerado los derechos de participación política, art. 23, como legítimos representantes de los ciudadanos, no es que me los haya vulnerado a mí, se los ha vulnerado a los ciudadanos de Aldeanueva del Camino, que le ha ocultado los documentos.”

Le contesta la Sra. Alcaldesa ya que ha sacado el tema del juicio, diciendo falsedades en los medios de comunicación. No han condenado por ocultar documentación, solo ha sido por no facilitarle cuatro copias, que le quede claro. Se ha desestimado otra parte importante de lo que pidió. No ha habido condena en costas, y también le ha llamado la atención el juez a usted, sobre la ingente cantidad de documentación que solicita.

Pasada el acta a votación pregunta por la Sra. Alcaldesa los votos a favor contabilizando los siguientes: 6 votos a favor:

- 4 votos de los concejales del grupo popular.
- 2 votos de los concejales del grupo socialista.
- 1 voto en contra, del concejal de Ciudadanos.

Por todo ello queda aprobada el acta por 6 votos a favor y uno en contra.

### 2.-Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021

Seguidamente, A Sra. Alcaldesa expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, celebrada el 23 de diciembre, pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Procede la Sra. Alcaldesa a la lectura del resumen por capítulos que se detallan :

|   |                    |                          |
|---|--------------------|--------------------------|
| <i>Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO</i> |                    |                          |
| <i>Provincia:</i>   | <i>CACERES</i>     | <i>N.I.F.: P1001500F</i> |
| <i>Comunidad Autónoma:</i>                                  | <i>EXTREMADURA</i> | <i>Ejercicio: 2021</i>   |

### RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS | INGRESOS                             | EUROS      |
|-----------|--------------------------------------|------------|
|           | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |            |
|           | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>   |            |
| 1         | Impuestos Directos.                  | 219.400,00 |





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

|   |                                    |                   |
|---|------------------------------------|-------------------|
| 2 | Impuestos Indirectos.              | 5.000,00          |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos.            | 67.028,68         |
| 4 | Transferencias Corrientes.         | 307.771,32        |
| 5 | Ingresos Patrimoniales.            | 66.800,00         |
|   | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> |                   |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00              |
| 7 | Transferencias de Capital.         | 14.000,00         |
|   | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>  |                   |
| 8 | Activos Financieros.               | 0,00              |
| 9 | Pasivos Financieros.               | 0,00              |
|   | <b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>       | <b>680.000,00</b> |

| CAPITULOS | GASTOS                                   | EUROS             |
|-----------|--|-------------------|
|           | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>     |                   |
|           | <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>       |                   |
| 1         | Gastos de Personal.                      | 218.703,59        |
| 2         | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 199.200,00        |
| 3         | Gastos Financieros.                      | 600,00            |
| 4         | Transferencias Corrientes.               | 43.100,00         |
| 5         | Fondo de Contingencia.                   | 0,00              |
|           | <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>       |                   |
| 6         | Inversiones Reales.                      | 206.386,89        |
| 7         | Transferencias de Capital.               | 12.009,52         |
|           | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>        |                   |
| 8         | Activos Financieros.                     | 0,00              |
| 9         | Pasivos Financieros.                     | 0,00              |
|           | <b>TOTAL GASTOS. . . .</b>               | <b>680.000,00</b> |

Tanto los ingresos como los gastos son previsiones contables, en relación con los ingresos, decir que no se han subido los impuestos, que los ingresos se nutren principalmente de la participación del Estado, del Fondo Incondicionado de la Junta de Extremadura etc. Se propone:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021 cuyo resumen por Capítulos, es el anteriormente expuesto.

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

Se producen intervenciones de los portavoces de los grupos políticos que integran la





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mí el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Por el concejal José Manuel Crego se realizan las siguientes consideraciones:

- No cumple el art. 80 del RD. en los plazos de entrega de la documentación de la Comisión de Cuentas del 23 de noviembre.

- Que hay una partida para gastos de material informático de 1000 euros.

- Hay varias partidas presupuestadas a cero, que son obras que tiene asignadas cantidad, hay 5 partidas a cero. Que hay asignados 124.000 euros de Diputación del plan activa y no están presupuestadas, que los presupuestos por tanto no están compensados, sabemos lo que entra pero no lo que sale, ello demuestra una falta de capacidad para gestionar, actuaciones de poca participación y de poca transparencia.

- Hay dos partidas de ingresos creadas con un fin claro que son sacos o huchas para pagar supuestas deudas, estas partidas son para gastos generales y con financiación afectada. No se le facilitan los datos de gastos con financiación afectada.

- Sobre la gestión de la piscina municipal, en la que se han invertido más de 600.000, y que le parece poco el importe de la concesión de 4000.00 euros, para el rendimiento, que es lo que se pretende recaudar, debería ser como mínimo de 6.000,00 euros. Hay partidas de gastos de la piscina que tienen que pagar todos los vecinos de Aldeanueva de 2800 euros, y otra más de 7500 euros.

- Que de la partida del tanatorio de 30000 euros del plan activa I, aparece en el presupuesto con cero euros, ¿donde supuestamente ha desviado el dinero?. Le advierte la Sra. Alcaldesa que no realice calumnias, que no se ha desviado nada.

Sigue el concejal manifestando que todo tiene que estar presupuestado, según el principio de unidad de caja. Y no está equilibrado el presupuesto.

- La aportación a DIVA, de 4000 euros, no es necesaria, que no podemos pagar todos los ciudadanos los caprichos políticos. Propongo que esa partida sea para los ciudadanos para no pagar impuestos.

- Que es falso que no haya subida de impuestos, puesto que se han subido 13000 euros más de IBI, en agua pues los ingresos por la tasa de agua se han incrementado a 47000, es más que el año pasado. Que se debería pasar el recibo trimestralmente, y que el Ayuntamiento de Gargantilla debería pagar el peaje del paso de sus canalizaciones por Aldeanueva del Camino.

- Hay una partida del sueldo de la Sra. Alcaldesa y los funcionarios, que siempre hay errores, al final esa partida son de 106000 euros lo que cuesta a los ciudadanos de Aldeanueva del Camino el sueldo de los tres claveros.

- Hay otra partida de 14000,00€ destinada a gastos de infraestructuras y bienes de uso general que no está bien definida y puede ser para pagar supuestas deudas.

- Hay otra partida de estudios y trabajos técnicos de 18.000 euros, cuando en legislaturas anteriores eran de 6000.00 euros, manifiesto que esos costes deben imputarse a las obras correspondientes o a los proyectos de Diputación que incluyen esos gastos, que el clientelismo y el amiguismo no deben imperar en este concepto. Hay un arquitecto municipal, y una oficina urbanística a los que se están pagando para este tipo de actuaciones.





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Manifieste el Concejal José Manuel Crego que faltan políticas sociales , ayudas para agua luz y otros, ayudas para investigación contra el cáncer. Son previsiones presupuestarias que se basan en el gasto, no son previsiones justas, son los presupuestos peores que he visto en Aldeanueva del Camino, no generan riqueza, no generan empleo estable, no generan pérdidas de patrimonio, no reducen costes, no hay innovación en desarrollo sostenible, no aportan nada a nuevas tecnologías, a seguridad ciudadana, a los niños de la guardería, del parque como ha comentado el concejal José Luís Martín. Le contesta la Sra. Alcaldesa que no debe hacer mención al concejal José Luís Martín que no ha dicho nada hasta ahora. Le pregunta al Concejal si ha dicho en otros plenos que el parque está mal, a lo que contesta el concejal José Luís Martín que sí lo ha dicho. Por tanto quiere que conste en acta que le ha interrumpido la Sra. Alcaldesa por una mentira.

Manifieste el Concejal José Manuel Crego que el sueldo con respecto a la anterior Alcaldesa es de 9000 euros. La Sra. Alcaldesa está cobrando 9000 euros más que la anterior.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ha consumido el tiempo concedido y no tiene el uso de la palabra.

Manifieste el Concejal José Manuel Crego que conste en acta que le ha interrumpido dos veces y no le deja expresarle.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que con la notificación del pleno se le entregó toda la documentación. En cuanto al parque decirle que hemos tenido unas dificultades y nos hemos centrado en otras cosas, que están comprados ya la mayor parte de los columpios, y se va a empezar, el parque estaba presupuestado y se va a hacer, hemos quedado con la empresa que va a ejecutar las obras. No hay desequilibrio en el presupuesto, nuestra transparencia es absoluta, no hay deuda, me parece estar escuchando el mismo discurso que el año pasado, en cuanto al tanatorio ahora se lo explicará la Sra. Secretaria donde está el dinero del tanatorio, que está en cuenta, no se lo ha llevado nadie, esas obras se van a hacer. Les recuerdo que estamos pasando un año extraordinario, con una pandemia nunca conocida por nosotros, que está retrasando todo. Le recuerdo también que está hablando con personas honradas y decentes y usted le está faltando al respeto cada vez que puede. En cuanto a DIVA dijo la mismo que, no sirve para nada la aportación, y yo le digo que sí sirve, cuando quiera hacemos una reunión para que le digan las inversiones que se hacen en nuestro municipio gestionadas por DIVA, como por ejemplo el albergue. En cuanto al peaje de agua se ha explicado ya en plenos anteriores .Respecto a los proyectos técnicos le pregunto que diga a qué clientelismo y amiguismo se refiere, le contesta el Sr. Concejal José Manuel Crego que ya se lo dirá por escrito que no tiene obligación de contestar, insiste la Sra. Alcaldesa que lo diga en este momento, como no lo hace le dice la Sra. Alcaldesa que entonces es hablar por hablar.

En cuanto a partidas sociales se le ha escapado que sí hay partid sociales, y otra cosa es en lo que usted quiera que se gaste el dinero y otra es que nosotros que elaboramos los presupuesto decidimos en qué se gastan. En cuanto al parque, decirle que se limpia todos los días, se desinfecta todos los días, y los empleados trabajan mucho en ese parque por lo tanto es una ofensa hacia ellos, no tenemos culpa de que haya personas incívicas que no respeten, rompan todo y ensucien el parque todos los





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

días.

Se le concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaría, y manifiesta que la subvención del tanatorio es del año 2019, donde se presupuestó, que se ha prorrogado la ejecución, por parte de Diputación hasta el 2021, con lo cual si ya se presupuestó en su día, no se debe volver a presupuestar, este año se realizará una reincorporación de remanente a esa partida, por tanto hay que crear la partida a cero para poder reincorporar. El dinero está depositado en cuenta.

Se le concede la palabra al Concejales José Manuel Crego que manifiesta sobre los presupuestos le cuenta milongas. Le interrumpe la Sra. Alcaldesa que utilice un vocabulario adecuado y no falte al respeto. A lo que contesta el Concejales José Manuel Crego que no le interrumpa, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que puede interrumpirle si está faltando al respeto.

El Concejales José Manuel Crego manifiesta que le ha subido los impuestos, el agua, que no le ha justificado la partida de estudios técnicos, le estoy haciendo propuestas, que el agua se debe bajar, que se debe cobrar cada tres meses, y abrir una partida para los 124.000 euros del plan activa 2021, de Diputación y que no les ha explicado donde están. Que no se han sentado con ellos para consensuar los presupuestos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hace propuestas concretas que es demagogia lo que hace, que hay muchas enfermedades y no se puede abrir una partida para cada uno de ellos. Si lo hacemos a nuestra manera es porque el pueblo lo ha decidido.

Se le concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaría, y manifiesta que los 124000.00 del plan activa bianual. son para una obra que ejecuta directamente la Diputación por tanto no entran en nuestro presupuesto, no hay que presupuestar nada.

Respecto al agua no es que se haya subido, es que este año se van imputar por el servicio de recaudación trimestres atrasados de otros años. Y partidas sociales si que hay, porque se están pagando 100 euros a familias desfavorecidas.

Tras ello, se pasa a votación con el siguiente resultado.

- cuatro votos a favor de los concejales del grupo popular.
- dos abstenciones de los concejales del grupo socialista
- un voto en contra del concejal del grupo ciudadanos.

Por tanto queda aprobado el presupuesto para 2021

### **3.-Aprobación de la relación de puestos de trabajo municipal del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino**

Está elaborado por la Diputación Provincial y es obligado cumplimiento en todos los municipios.

La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, tras la aprobación por los trabajadores afectados y los informes que constan en el expediente, con el texto siguiente:

En el Catálogo de funciones de cada puesto serán:

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. Núm. 001.

Funciones del puesto:

-Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Otras:

a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, seguros y responsabilidad del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

c) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

d) Secretaría de Mancomunidad Depuradora de Baños, por el sistema de acumulación, de acuerdo con la Resolución de fecha 13 de febrero de 2015 de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionaria de Carrera

Grupo: A1

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorable:

Titulación: Licenciatura de Derecho.

Otras circunstancias:

*Jornada:* General de oficinas.

*Dedicación:* Completa

*Denominación del puesto:* **AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Núm.002.**

*Funciones del puesto:*

-*Secretaría:* Introducción de datos y tratamiento de bases de datos; cómputo de plazos y archivo de expedientes; notificaciones, comunicaciones y publicaciones; Padrón Municipal de Habitantes; Registro de documentos; redacción de anuncios y edictos de Boletines Oficiales y Tablón Municipal; expedición de certificaciones.

-*Régimen interior:* Agenda de Alcaldía; introducción de datos y tratamiento de bases de datos; asistencia en la preparación de la convocatoria, orden del día y transcripción de actas de órganos colegiados; cartelería, anuncios y bandos; colaboración en la organización de acontecimientos.

-*Atención e información al público:* recepción, atención e información al público; tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

-*Otras:* Elaboración de padrones, fiscales/modificaciones, etc. A través de OVR,





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

elaboración de documentos jurídicos (recursos, informes, pliegos, ordenanzas, resoluciones, convocatorias plenos y comisiones sin firma), gestión plataforma de contratos del sector público, gestión de página web y bandomóvil, elaboración de expedientes de contratación pública, gestión de subvenciones (solicitud, control, justificación), elaboración de documentos administrativos (oficios), registro de entrada y salida, uso de plataformas de registro electrónico (ORVE, PAE, sede electrónica), gestión de cobro de recibos (residencia y CEI), uso de plataforma de pagos Liberbank.

### Requisitos de desempeño:

*Naturaleza del puesto:* Funcionario de carrera.

*Grupo:* C2

*Escala:* Administración General

*Subescala:* Auxiliar administrativo

### Formación específica/meritos valorable:

*Titulación y conocimientos requeridos para el puesto:* Educación secundaria Obligatoria/Formación Profesional primer grado.

Conocimientos básicos sobre procedimiento administrativo e informática a nivel de usuario.

### Otras circunstancias:

*Jornada:* General de oficinas.

*Actividad principal:* Apoyo a la Secretaría y atención al público.

*Denominación del puesto:* **AGUACIL DE SERVICIOS MÚLTIPLES. Núm.003.**

### Funciones del puesto:

*-Dirección y Supervisión de los trabajos de los operarios municipales.*

*-Conservación de edificios:* pintura reparación de averías y mantenimiento de edificios municipales.

*-Conservación de vías públicas:* reparaciones de averías y baches en las vías públicas.

*-Parques, jardines y cementerio:*

a) En cuanto Parques y Jardines: Barrer, limpiar, regar y arreglar jardines y plantas; labores de plantación; podar árboles y cortar setos; vaciar papeleras y bolsas de basura.

b) Respecto al Cementerio: Cuidar el buen estado de conservación y limpieza del cementerio, custodiar enseres y herramientas del servicio, así como otros objetos.

*-Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado:* correcta dosificación periódica del cloro o elemento químico potabilizador del agua; lectura de contadores de agua de suministro domiciliario e industrial; limpieza de arquetas areneras, de hormigón o fábrica de ladrillo enfoscado o no y los sumideros.

*-Servicio de recogida de basura:* manipulación de contenedores, mantenimiento de éstos y atención de las infraestructuras del servicio, uso de desbrozadoras y minidumpers.

*-Otras:* Control de trabajadores AEPSA, entrega de notificaciones, apoyo a la Alcaldía en organización de eventos, vigilancia de las ordenanzas municipales, custodia y vigencia de edificios e instalaciones públicas municipales.

### Requisitos de desempeño:

*Naturaleza del puesto:* Laboral Fijo.





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Grupo: Agrupaciones Profesionales , D.A. 6ª TREBEP (Antiguo Grupo E)

Formación específica/méritos valorable:

Titulación y conocimientos requeridos para el puesto: Certificado de escolaridad.  
Conocimientos sobre albañilería, fontanería, electricidad y jardinería.

Otras circunstancias:

Jornada: Completa.

Actividad principal: Obras y servicios municipales.

**Segunda.-** Retribuciones del personal al servicio del Exmo. Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino.

1. Secretaría Intervención: Funcionaria de carrera. Núm.001.

Administración general y resto de sectores:

Plazas: 1.

Grupo: Subgrupo A1.

Nivel: 26

Sueldo: 1203,56 €.

Trienios: 463,20 €.

C. destino: 757,72 €

C. específico: 1375,05 €

2. Auxiliar administrativo: Funcionario de Carrera. Núm.002.

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Grupo: C2.

Nivel: 18

Sueldo: 650,33 €.

Trienios: 175,14 €.

C. Destino: 428,46 €.

C. Específico: 812,88 €.

3. Aguacil de Servicios Múltiples: Laboral Fijo. Núm. 003.

Administración general y resto de sectores.

Plazas: 1.

Nivel: 16.

Sueldo: 650,33 €.

C. Destino: 379,77 €

C. Específico: 274,13 €

**PRIMERO:** Aprobar la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Aldeanueva del Camino , e conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arriba relacionada.

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días».

Se concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos.

Manifestando la concejala Inés Sánchez que le parece bien.

Manifiesta el Sr. Concejal de Ciudadanos pregunta que le repita el sueldo del auxiliar administrativo.





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Tras ello, se pasa a votación con el siguiente resultado

- seis votos a favor:
- cuatro votos de los concejales del grupo popular.
- dos votos de los concejales del grupo socialista.
- una abstención del concejal del grupo ciudadanos. Porque dice que no ha visto la documentación.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la documentación ha estado a disposición para quien haya querido verla.

Por tanto queda aprobada la relación de puestos de trabajo por seis votos a favor.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 4.-Informar de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el día el 30 de septiembre de 2020, hasta el día 30 de diciembre de 2020.

Que si alguien quiere aclaración de algún decreto en concreto que lo pregunte y se le aclara. Que dicho listado ha estado en la documentación de pleno para quien lo haya querido consultar. Se procede a la lectura del resumen de todos los decretos. Si quieren saber alguno en concreto que lo pregunte. Con lo cual se dá por informado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no tiene la palabra y que lo que tenga que decir lo haga en ruegos y preguntas.

El concejal de Ciudadanos, José Manuel Crego manifiesta que conste en acta que no le deja expresarse

#### 5.-Informe de Modificación Presupuestaria

Se da cuenta del expediente para la modificación de créditos n.º 06/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Ampliación de créditos. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto. Visto que la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 06/2020, en la modalidad de Ampliación de créditos, como sigue a continuación:

Habiéndose producido mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto en concepto de subvención Junta de Extremadura por Centro Día-Pisos Tutelados, y Guardería, y baja de la partida de Festejos Populares y estando dichos ingresos afectados al crédito consignado en la aplicación presupuestaria





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe  | Impuestos | Total    | RC           |
|-----------|---------------------------|----------|-----------|----------|--------------|
| 2020      | 450,00                    | 14529,31 |           | 14529,31 | simplificado |
| 2020      | 3,226,09                  | 5000,00  |           | 5000,00  |              |

se hace precisa la ampliación de créditos, como se muestra a continuación

### Ampliación en Aplicaciones de Gasto

| Progr. | Aplicación Económica | Descripción     | Créditos iniciales | Ampliación de crédito | Créditos finales |
|--------|----------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| 231    | 770,00               | Pisos tutelados | 12009,52           | 9789,92               | 21799,44         |
| 320    | 160,00               | Guardería       | 3200,00            | 600,00                | 3800,00          |
| 321    | 143,00               | Guardería       | 11000,00           | 4139,39               | 15139,39         |
|        |                      | <b>TOTAL</b>    | 26209,52           | 14529,31              | 40738,83         |

### FINANCIACIÓN

Esta ampliación se financiará con los mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de ingresos, expresamente afectados por las Bases de Ejecución del Presupuesto a los gastos objeto de ampliación, que son los siguientes:

### Aumento en Conceptos de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Euros                 | Cap. | Art.   | Conc.    |
|----------------------|-------------|-----------------------|------|--------|----------|
| 320                  | 160,00      | Guardería             | 450, | 80     |          |
| 321                  | 143,00      | Guardería             | 450, | 80     |          |
| 231                  | 770,00      | Pisos Tutelados       | 450, | 02     |          |
| 338                  | 226,09      | Festejos              | 338, | 226,09 |          |
|                      |             | <b>TOTAL INGRESOS</b> |      |        | 14529,31 |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da cuenta y quedan enterados.

Pregunta el concejal José Manuel Crego que lo que se ha hecho es ampliar las partidas, y el aumento de la guardería ¿ a que se debe?, y si la subvención se concede todos los años, se contesta que se debe a la subvención concedida por la Junta De Extremadura que se concede anualmente si se solicita.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa, ante las constantes acusaciones falsas del Sr. Concejal de ciudadanos en sus numerosos escritos, que ya van más de 180 a día de hoy, se le dice que toda la documentación la tiene a su disposición en las dependencias municipales,





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

previa cita de día y hora, y se presenta siempre sin previo aviso, excepto el 29 de diciembre. Por tanto no se le oculta ni se le impide ver documentación.

También me acusa siempre que no se le deja expresar su libertad de expresión, lo cual es falso, porque se le deja expresarse hasta el punto que monopoliza los plenos, con intervenciones de hasta 45 minutos, es usted el que no deja intervenir y me interrumpe constantemente, como en el pleno de 30 de septiembre.

El pleno no es un foro de debate, es un órgano de toma de decisiones concretas que están dentro del orden del día.

También me acusa falsamente de que he yo he intimidado e insultado en el pleno, soy yo la Alcaldesa la que ha recibido insultos y amenazas en el pleno de usted y su esposa.

Tengo que contestar por mi honor y dignidad, a lo que su esposa manifestó al abandonar el pleno, del que su esposa fue expulsada, acusación grave y falsa, al decir que se le había negado el negado el auxilio a sus padres. Le he preguntado a los Servicios Sociales si algún miembro de su familia han pedido algún tipo de ayuda social, y se me ha contestado que no. Durante el periodo de alarma se limpiaron y desinfectaron todas las calles del pueblo, incluidas las suyas. Durante el estado de alarma se creó un grupo de voluntarios para atender a las personas mayores que estaban solas, que no podían ser atendidos por sus familiares. Los que tiene familiares en el pueblo que pueden atenderlos es obligación de sus familiares. Las mascarillas se entregaron por familia, se le entregó a usted un paquete con 5 mascarillas, una para cada miembro de su familia. Con lo cual yo no he negado el auxilio a nadie.

Somos personas honradas y decentes, nuestro interés es trabajar por el pueblo, y por más que intente manchar nuestros nombres y reputación como suele hacer en cierto periódico, tampoco va a conseguir que nos rindamos.

Se pasa el turno de ruegos y preguntas a los Sres. Concejales:

La concejala Inés Sánchez pregunta por el dinero de las fiestas. Le contesta la Sra. Alcaldesa que no se han celebrado y parte del saldo sobrante se ha modificado para adquirir productos relacionados con la pandemia, que no estaban presupuestados.

El concejal José Luís Martín manifiesta que se debe controlar un poco más el vandalismo en parque infantil, que él mismo y otros padres han tenido que limpiar cristales y bolsas del tobogán y hojas que estaban de vario días.

Se le contesta por la Sra. Alcaldesa, que siguen existiendo actos vandálicos en el parque, se ha hablado con la Guardia Civil, este fin de semana han roto los dispensadores y las luces de navidad. La Guardia Civil dice que cualquier persona que vea algo que se lo comunique a la Guardia Civil para que actúen. Respecto a las hojas, decirle que se limpia todos los días, y en otoño es normal que caigan hojas durante el fin de semana. Que lo ensucian de manera consciente, que tiran todo fuera.

El Concejal José Manuel Crego, pregunta, que la Sra. Alcaldesa domina bien los medios de comunicación y se vale de ellos para echar un discurso que la Sra. Secretaria le escribe, por alusiones la Sra. Secretaria pide que demuestre la afirmación que ha hecho o la retire. Sigue el concejal diciendo que no tiene la voz de la verdad, que ya se lo ha dicho un juez que no tiene razón. Le he enviado 184 escritos, y es productos de la defensa de los ciudadanos y saber la verdad que usted oculta. Pero ha y cinco escritos del COVID que le envié con soluciones al pueblo que gracias a él se limpiaron las calles





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

del pueblo a esta afirmación le contestó la Sra. Alcaldesa que es falso, y esos escritos no se han puesto en la página del pueblo, han tenido que ser publicados en prensa.

Se copia literalmente el texto

Para implantar un estado totalitario es imprescindible, los siguientes 5 puntos que detallo.

### 1º- Mentir y llevar a cabo irregularidades,

-La Sra. Alcaldesa dice en un escrito del 15 de diciembre que el concejal le ha llamado “capulla” .

Pregunta, Demuéstrelo, Sra. Alcaldesa y no sea cobarde y se esconda en unos escritos que supuestamente no redacta usted, y si tengo que pedir perdón lo hare, pero es un impropio.

Una vez más falta a la verdad, el concejal se reserva el derecho de tomar acciones judiciales. ¿Le ruego a la Sra. Alcaldesa que retire esa falta a la verdad y pida perdón? De no ser así ya nos veremos en algún sitio y no es una amenaza es una reflexión Sra. Alcaldesa... para que le queden claro que las expresiones las define el hablante y no el receptor decir lo que quiere que esta se diga... para crear victimismo.

El Juzgado número 1 de lo Contencioso Administrativo de Cáceres dictó el pasado 18 de noviembre de 2020, una sentencia en la que condena al Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, gobernado por el PARTIDO POPULAR (PP) y cuya alcaldesa es María Luisa Moreno Gómez, por «vulneración de derechos fundamentales», al considerar «que el Gobierno del PP tiene un comportamiento anticonstitucional, VULNERANDO EL DERECHO DE LA PARTICIPACIÓN POLITICA DEL GRUPO CIUDADANOS.

La sentencia considera que "CONDENO AL AYUNTAMIENTO, con su alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Moreno Gómez, a la cabeza, denegó las copias de la documentación solicitada por el grupo de los concejales de la oposición para el correcto desarrollo de sus funciones y para el control y fiscalización del equipo de gobierno.

¿Es una irregularidad para usted ese comportamiento dictado por un juez, Sra. Alcaldesa?

¿El no cumplir la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Sra. Alcaldesa esa que ha jurado o prometido por su honor y conciencia es una irregularidad para usted Sra. Alcaldesa o no lo es ¿

### 2º- Hacerse la víctima.

¿La Sra. Alcaldesa, considera que está por encima de la sentencia dictada de un juez como aparece en prensa digital y escrita, que una sentencia antes de publicarla hay que consensuarla con la Sra. Alcaldesa?

### 3º- Dominar todos los medios de comunicación que se pueda, virtualmente utiliza el ayuntamiento para su intereses partidistas y personales.

En la página oficial del ayuntamiento el 14 de diciembre de 2020 aparece publicada una nota de prensa de la Alcaldesa nada objetiva, nada imparcial, nada justa, terrorífica y desproporcionada que mucho de sus votantes le da vergüenza...

La pregunta, ¿es lo más democrático sería poner en dicha página oficial del ayuntamiento la Sentencia del Contencioso Administrativo nº 1 Publicada en dicha página Sra. Alcaldesa? no cree que eso sería democracia y luego cada ciudadano que tenga su opinión.

### 4º- Enfrentar a unos contra otros. Empleando todo tipo de artimañas, poco limpias... hombres contra mujeres, unas regiones contra otras, exagerar los defectos de los vecinos, es decir, ocultar la viga en los ojos del totalitario del amiguismo, mientras se destaca la pajita, en el ojo ajeno.

¿No cree Sra. Alcaldesa que la función de una alcaldesa no es de corresponsal grabando cortos de lo que a usted le interesa y sin contexto de las visitas del concejal de Cs a las dependencias municipales y luego trata con ellas?

¿En el supuesto y presunto, de que los recursos municipales se utilicen para los intereses de los concejales

1





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

del equipo de gobierno que le parece a usted Sra. Alcaldesa, ese tipo de actuaciones?

Cree Sra. Alcaldesa que hay un supuesto o presunto nepotismo de los concejales del equipo de gobierno ¿?  
¿O dicho de otra manera en las políticas del equipo de gobierno radican el nepotismo y son partícipes de él?

### 5º- Controlar la información y oculta la información.

El letrado municipal me impide y me niega copias de la información por la ley de protección de datos. las preguntas son:

¿Quién es el letrado para decirle a un concejal que no le facilita copias por la protección de datos, para que esta usted Sra. Alcaldesa que ha presenciado ese hecho, ?  
Claro a lo mejor no podía porque estaba haciendo de espectador, o de reportera si me permite la expresión por anotar lo con cortesía....

¿Es democrático que para el letrado municipal no exista la ley de protección de datos y para el concejal de CS si Sra. Alcaldesa?

¿Por qué pretende que le firme una documentación que no aparece Sra. Alcaldesa esa es su transparencia, claro y luego decir que me ha puesto a mi disposición?

¿Sabe usted Sra. Alcaldesa lo que es una copia de un documento?? A tenor de la Sentencia yo tengo dudas usted dirá....

Sra. Alcaldesa si la ley de protección es como dice el letrado de la administración municipal, que hay que preguntarlo al implicado, ¿Por qué no sigue usted Sra. Alcaldesa el mismo criterio ¿

A ver si yo me entero para los que le interesa a el letrado y al Sra. Alcaldesa No existe protección de datos y para cuando el concejal de ciudadanos solicita copias de documentos si hay protección de datos, ¿Es así Sra. Alcaldesa?

Los decretos y resoluciones de alcaldía son documentos públicos Sra. Alcaldesa, por si no lo sabe. ,

¿Usted Sra. Alcaldesa oculto las copias en tiempo y forma? Lo reconoce o no ¿Creo que la sentencia del Contencioso Administrativo de Cáceres nº 1 es firme y clara. , pero usted dirá Sra. Alcaldesa

### 6º- Como semejanza con la torre de babel, procurar que cada cual tenga un lenguaje distinto, para que no nos entendamos .....

De este punto 6 nada más vasta ver lo que se recoge en acta,

El documento que lee en pleno y entrega en mano a la Sra. Alcaldesa /Sra. Secretaria el concejal de Cs para que coste integro en acta no consta...

Lo que expone la Sra. Alcaldesa consta integro en el acta y no entrega ningún documento...Además aparece en acta textos y párrafos que la Sra. alcaldesa No ha expresado en pleno...

Hay una virtual manipulación de las actas cuando el concejal de Cs dice que no vota por una serie de motivos y aparece que se niega a votar, es tremendo.

La pregunta, ¿Es usted consciente de ello Sra. Alcaldesa? ¿Por qué lo permite?





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Es una exposición y preguntas realizadas para que reflexionen los ciudadanos de Aldeanueva del camino y la Sra. Alcaldesa también que luego a esto lo llama la Sra. Alcaldesa amenazas, pero reitero y repito que nada de nada de amenazas.

Son una serie de preguntas para entender mejor la actuación política de los que gobiernan si están muy cerca de los 6 puntos de políticas del totalitarismo o no.

Una vez dicho esto el **Art 20 de C.e.**, esa que han prometido jurar o prometer todo cargo público, Sra. Alcaldesa y Sra. Secretaria también dice:

**Se reconoce y se protegen los derechos, a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción**

Por ello

Documento leído en pleno del 30 de diciembre de 2020 y que entrego en mano a la Sra. Secretaria / Sra. Alcaldesa para que conste integro en el acta...

Sobre el tema del insulto en que llama a la Sra. Alcaldesa “capulla”, le contesta la Sra. Alcaldesa, que fue su esposa quien lo dijo y que está grabado, el concejal le replica que eso es falso, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que cuando quiera se lo demuestra. Sigue manifestando el concejal José Manuel Crego que lo que ha hecho su esposa es defender los intereses del pueblo de Aldeanueva del Camino porque los presupuestos estaban mal equilibrados.

El Concejal José Manuel Crego manifiesta referente a la pregunta del pleno anterior en que se dijo que , con la diferencia del sueldo respecto al de la anterior Alcaldesa, se podía contratar a un trabajador, y se le contestó que un trabajador a tiempo completo supone un coste para el Ayuntamiento de unos 19000 euros. Pues le digo que no es así, como hemos visto el sueldo del auxiliar administrativo es de 600. 00 euros, por tanto falta a la verdad.

La Sra. Alcaldesa que ha terminado su tiempo y le retira el uso de la palabra.

El concejal Pedro Rosas, le pregunta al Sr. Concejal José Manuel Crego, que le explique los beneficios y los intereses de los concejales, que le explique en este momento., le dice que es un falsante. Manifiesta el Sr. Concejal que en el polígono se han llevado trabajadores para hacer un acerado. A esto le contesta la Sra. Alcaldesa que el acerado del polígono industrial forma parte de la urbanización del polígono, igual que cualquier acerado del pueblo y es obligación del Ayuntamiento repararlo cuando no está en buenas condiciones , y los trabajadores del Ayuntamiento deben trabajar en cualquier parte del pueblo, por tanto no es ningún beneficio a nadie ni a ningún concejal.

La Sra. Alcaldesa le contesta a las preguntas que le ha hecho:

- sabe usted de lo que me está acusando de implantar un estado totalitario, puesto que no deja el concejal de interrumpir mi turno de palabras, le hago un primer llamamiento.

- ¿que los presupuestos eran irregulares?, es falso.

- ¿que yo le tengo que pedir perdón? , empiece usted y su entorno por pedirme perdón a mí y todas las ofensas que me han hecho.

- no se nos ha condenado por ocultar documentos, esa es la noticia falsa, ha sido por la entrega de copias. Y respetamos todas las sentencias judiciales. Y le han





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

desestimado a usted una parte de lo que pedía, no nos han condenado en costas y le han llamado la atención por la cantidad ingente de escritos presentados, más de 180 y que sepa todo el mundo que estás colapsando los servicios municipales.

- decirle que los concejales del Ayuntamiento no se mueven por intereses, están perdiendo su tiempo y su dinero a favor de este Ayuntamiento.

- los Presupuestos los ha tenido a su disposición y no los ha querido ver.

- los Decretos y resoluciones se le han entregado todos los listados y está registrada esa entrega.

- respecto al recurso presentado por su esposa, fue desestimado.

- los ciudadanos claro que han reflexionado, porque llevan diez años reflexionando y por eso no le han elegido.

- las actas la redacta la Sra. Secretaria, y recoge, según dice la Ley opiniones sucintas.

Le concede la palabra a la Sra. Secretaria para que le explique el fallo de la sentencia, a lo que manifiesta que la sentencia es pública y la puede ver todo el mundo, el fallo de la sentencia es por no entregar copia de cuatro documentos. Lo que nos ha dicho el Juez es que te entreguemos copia de cuatro documentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 21.37 horas del día indicado.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Dña. María Luisa Moreno Gómez

Fdo. Dña. Carmen Martín Martín

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

